



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001417

Fecha: 26/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para cubrir las vacantes que existen en unas instituciones educativas adscritas a la planta de cargos del departamento de Antioquia, a los educadores **FREDY ADRIAN RAMÍREZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.036.780.339**, Licenciado en Pedagogía Infantil, nombrado en propiedad como docente de Básica Primaria, para El Centro Educativo Rural Uvital, sede Centro Educativo Rural Morro Azul, del municipio de Nariño, plaza 0300020-014-población mayoritaria y a la señora **LINA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.038.406.603**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, del municipio de la Unión, plaza 1846990-005-población mayoritaria; ya que cuentan con la idoneidad requerida para ocupar las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **FREDY ADRIAN RAMÍREZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.036.780.339**, Licenciado en Pedagogía Infantil, nombrado en propiedad como docente de Básica Primaria, para Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, del municipio de la Unión, plaza 1846990-005-población mayoritaria, en reemplazo de **Lina María García Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.038.406.603**, quien pasó a otro municipio, el servidor **Ramírez Narváez**, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Uvital, sede Centro Educativo Rural Morro Azul, del municipio del municipio de Nariño, plaza 0300020-014-población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **LINA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.038.406.603**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, del municipio de Guarne, plaza 2184500-053-población mayoritaria, en reemplazo de **Pedro Pablo Ramírez Cabeza**, identificado con cédula de ciudadanía, N°. **73.105.360**, quien pasó a otro ente territorial, la servidora **García Martínez**, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, del municipio de la Unión, plaza 1846990-005-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/05/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		20/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		20/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		20/05/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		18-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.